

CONSTANCIA SECRETARIAL: 02-11-2021. A despacho, el presente proceso para REQUERIR a la parte demandante para que proceda con la notificación de la parte demandada, ya que del Centro de Servicios Judiciales realizó la devolución de las diligencias.

DEVOLUCIÓN DOCUMENTOS GESTIÓN AGOTADA

Manizales 11 De Octubre De 2021

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 17001400300220210015900
DEMANDANTE: CÉSAR AUGUSTO TABARES VILLA
DEMANDADO(A): RAMIRO RENDÓN RÍOS
OLGA LUCIA GIRALDO CAÑAS

DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE DEVUELVEN

- 2 EJEMPLARES DE LA CITACIÓN PERSONAL,
- PRUEBA DE ENVÍO DE LAS CITACIONES PERSONALES AL CORREO ELECTRÓNICO DEL INTERESADO,
- PRUEBA DE ENTREGA

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS POR CUANTO HAN TRANSCURRIDO MAS DE 30 DÍAS HÁBILES SIN QUE LA PARTE INTERESADA HAYA REALIZADO LAS GESTIONES PERTINENTES TENDIENTES A LOGRAR LA NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO.

NOMBRE QUIEN RECIBE:

NOMBRE QUIEN ENTREGA: JHON EDISON MARTÍNEZ ESPINOSA

Sírvase proveer.



MARCELA LEÓN HERRERA
SECRETARIA -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio. 2957
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 170014003002-2021-00159-00
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO TABARES VILLA
DEMANDADOS: RAMIRO RENDON RIOS
OLGA LUCIA GIRALDO CAÑAS

Vista la constancia secretarial, se dispone:

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es para que notifique la parte demandada, toda vez que del Centro de Servicios Judiciales realizó la devolución de las diligencias en cuanto no realizaron las gestiones necesarias.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 16-11-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria